



## ¿NUEVAMENTE LA VIRTUALIDAD EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA?

Santa Marta 26 de junio de 2023

Ante la decisión tomada por la administración y el equipo pedagógico del centro de programar "formaciones mediadas por la TIC" (formación virtual) en la semana comprendida del 26 al 30 de junio del 2023, nos permitimos puntualizar los siguiente;

- 1.Los problemas de infraestructura no se pueden resolver alterando La calidad de la formación con virtualidad, teniendo en cuenta que el proceso formativo es teórico practico.
- 2. El equipo pedagógico se extralimito al aprobar la solicitud de los aprendices debido a no estar facultados para cambiar y/o modificar las modalidades de la formación, las estrategias y metodologías que se encuentran inmersa en el diseño curricular, tal como se expresa en el acta número 5 de 14 de junio de 2023, dicha funciones se encuentran claramente establecidas, en la resolución 184 de 2.013 art. 3 Funciones del equipo pedagógico.

## a.) En cuanto a la Gestión de la Formación Profesional Integral

- 1. Elaborar el plan de pedagogía según política institucional
- 2. Establecer el plan de capacitación de instructores según diagnóstico del centro de formación y lineamientos institucionales
- 3. Implementar estrategias de seguimiento y acompañamiento técnico-pedagógico a las acciones de la FPI según procedimientos institucionales
- 3.La realidad de las condiciones de los aprendices, en cuanto a conectividad y herramienta tecnológicas no están garantizadas para el buen desarrollo de la formación con calidad, y esta situación fue evidenciada durante la pandemia.



e-mail: sindesenajnal@misena.edu.co web: www.sindesena.org





4. No existe una directriz clara dirigida a los instructores desde dónde van a trabajar, y se desconoce si se realizó la respectiva notificación a la ARL.

5.En el aparte de acta N°5 de 14 de junio, donde se refiera a que la administración hizo extensiva la información sobre la posibilidad de realizar formación virtual en las fechas relacionadas anteriormente al sindicato, la presidenta manifestó que colocaría en conocimiento de esta situación a la junta subdirectiva, toda vez que las acciones y decisiones sindicales se toman en consenso y para lo cual se solicitó la respectiva evidencia de los aprendices (correo o Comunicación) y plan de choque a llevar a cabo. (Documentación nunca recibida).

¿Habrán sido las condiciones de infraestructura y brote de gripe los reales motivos para aceptar la solicitud de la formación virtual? ¿tendrán los aprendices la facultad para presentar este tipo de solitudes y que sean aprobadas de esa manera ligera? ¿no existirá otro tipo de alternativas? ¿será que el equipo pedagógico desconoce sus funciones? Y muchas preguntas más, que quedan en el tintero. Los invitamos a buscar en el Secop II la contratación de transporte y alimentación.

Por todo lo anterior rechazamos de manera contúndete la determinación tomada por la administración.

